

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2018-00566-00**, informando que no se ha emitido respuesta al requerimiento realizado en audiencia que antecede. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

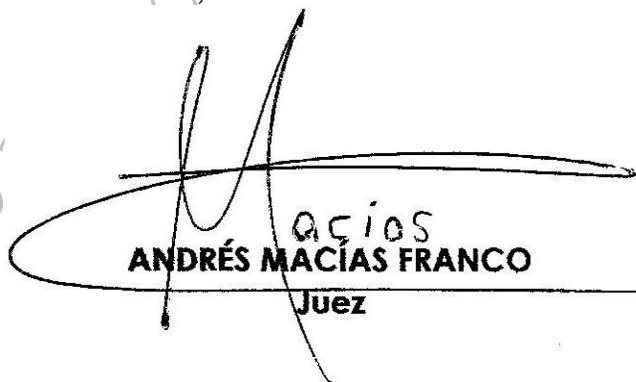
Verificado el informe secretarial, el Despacho, dispone:

- 1. REQUERIR** a la demandada ad-excludendum **YOLANDA CABRERA BARRERA**, a efectos de que informe a este estrado judicial el trámite realizado sobre la prueba trasladada relacionada con allegar copia integra del expediente No. 2017-024 que cursó en el Juzgado de Familia del municipio de Funza. Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de declarar precluida la oportunidad para la práctica de la prueba.
- 2. OFICIAR** a la sociedad **ESPLENDOR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD**, con el fin de que allegue la historia laboral del causante señor **LUIS ALFREDO LÓPEZ CARREÑO (Q.E.P.D)**, identificado en vida con la cedula de ciudadanía No 7.226.047.

El oficio deberá ser remitido por secretaría al correo electrónico: rhumanos@seguridadesplendor.com

- 3.** Una vez se informe o se allegue la precitada documental, ingresen nuevamente las presentes diligencias al Despacho en aras de señalar fecha y hora de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez